

Radicación Nro. 63001311000319970479300

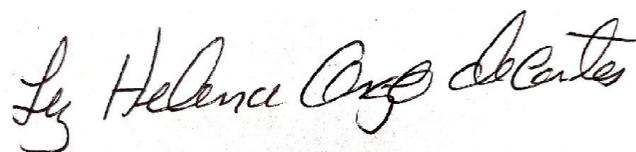
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Dese respuesta a la solicitud de aclaración y actualización de la medida de embargo de las cesantías del demandado, señor **MARIO GUSTAVO ROCHA ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.481.516, procedente del Fondo Nacional del Ahorro de Bogotá D.C., mediante oficio enviado vía correo electrónico, comunicando que en este Despacho se tramitó el proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** radicado bajo el Nro.1997-04793-00, promovido por la señora **SANDRA GABRIELA GARCIA SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro.41.927.946 contra el señor **ROCHA ROCHA**; en el cual se encuentra vigente la medida de embargo decretada sobre las prestaciones sociales (cesantías) del demandado, en un equivalente al 12.5% de éstas, a favor de la beneficiaria **MAYRA ALEJANDRA ROCHA GARCIA**, ya que no obra en el expediente decisión judicial que disponga lo contrario, dineros que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado y a nombre de la demandante GARCIA SUAREZ, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia. Líbrese el oficio pertinente.

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, insertándose copia de la misma, y entérese del auto a las partes, vía correo electrónico o dirección física denunciada en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 210 de hoy, 26 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario